

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS	No. Consecutivo 2-S-SdHM-202511-00102054
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso:3000	SERIE/Subserie: ACTAS DEL CONFIS Código Serie/Subserie (TRD) 3000.2.18 / CONVOCATORIA

Bucaramanga, 11 de noviembre de 2025

**ASUNTO: CITACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL CONFIS No. 49 DEL 2025 – ORDINARIO<sup>1</sup>**

**MIEMBROS DEL CONFIS:**

RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde – Presidente
CLAUDIA EMILIA MENDOZA ELJACH	Delegada del Alcalde en Materia Económica
LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO	Secretaria de Planeación
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda - coordinadora Impuestos.
JOSÉ LUIS SEGURA BELLO	Tesorero General
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado de Contabilidad
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado de Presupuesto

**INVITADOS:**

NOMBRE	CARGO	HORA DE INTERVENCIÓN
ADRIANA MARINA ROJAS	Secretaria Administrativa	4:00 pm
SILVIA SANMIGUEL GUALDRÓN	Secretaria de Desarrollo Social	4:10 pm
ELSA JEANNETHE ENCINALES	Secretaria de Educación (E)	4:20 pm
MARÍA DEL ROSARIO TORRES V	Secretaria de Infraestructura	4:30 pm
JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA	CPS Secretaría de Hacienda.	
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	CPS Secretaría de Hacienda	
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	CPS Secretaría de Hacienda	

**Fecha de la reunión:** Miércoles 12 de noviembre de 2025  
**Hora de inicio:** 4:00 pm  
**Modalidad:** Presencial, Salón Santurbán.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación y concepto trasladados presupuestales Secretaría Administrativa.

<sup>1</sup> Esta citación se emite en concordancia con el cronograma y las disposiciones establecidas en la Circular Conjunta No. 01 de 2025.

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS	No. Consecutivo 2-S-SdHM-202511-00102054
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso:3000	SERIE/Subserie: ACTAS DEL CONFIS Código Serie/Subserie (TRD) 3000.2.18 / CONVOCATORIA

4. Presentación y concepto traslados presupuestales Secretaría de Desarrollo Social.
5. Presentación y concepto traslados presupuestales Secretaría de Educación.
6. Presentación y concepto traslados presupuestales Secretaría de Infraestructura.
7. Proposiciones y varios

Cordialmente invitados, agradecemos su puntual asistencia.

Atentamente,



**REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**  
**Secretario de Hacienda Municipal**

Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz – Abg. CPS Secretaría de Hacienda.

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>ACTA DE COMITÉ</b>	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 1 de 6

No. 49 - 2025

**ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS**  
**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En Bucaramanga, siendo las 4:00 pm del miércoles 12 de noviembre de 2025, de manera presencial en el Salón Santurbán, previa convocatoria realizada por el Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE - Secretario de Hacienda conforme al cronograma establecido en la Circular Conjunta No. 01 de 2025, se reunieron: RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO Delegado Alcalde – Presidente; LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO, Secretaria de Planeación; REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE – Secretario de Hacienda; LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora grupo Impuestos; ALFONSO MORA CARREÑO – Profesional especializado (Presupuesto) y; MYRIAM LAYTON SANCHEZ, Profesional especializado (Contabilidad); miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL - CONFIS quienes dieron inicio a la presente sesión con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

**Orden Del Día**

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación y concepto traslados presupuestales Secretaría Administrativa.
4. Presentación y concepto traslados presupuestales Secretaría de Desarrollo Social.
5. Presentación y concepto traslados presupuestales Secretaría de Educación.
6. Presentación y concepto traslados presupuestales Secretaría de Infraestructura.
7. Proposiciones y varios.

**ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS**

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde Presidente <sup>1</sup>	Despacho Alcalde
CLAUDIA EMILIA MENDOZA ELJACH	Delegada del Alcalde en Materia Económica <sup>2</sup>	Despacho Alcalde
LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO	Secretaria de Despacho	Secretaría de Planeación
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho	Secretaría de Hacienda
JOSE LUIS SEGURA BELLO <sup>3</sup>	Tesorero General	Secretaría de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora Impuestos	Secretaría de Hacienda
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	Secretaría de Hacienda
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	Secretaría de Hacienda

**ASISTEN A LA REUNIÓN COMO INVITADOS**

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
ADRIANA MARINA ROJAS	Secretaria de Despacho	Secretaría Administrativa
SILVIA SANMIGUEL GUALDRÓN	Secretaria de Despacho	Secretaría de Desarrollo Social
ELSA JEANNETHE ENCINALES M.	Secretaria de Despacho (E)	Secretaría de Educación
MARÍA DEL ROSARIO TORRES V	Secretaria de Despacho	Secretaría de Infraestructura.

<sup>1</sup> De acuerdo con la Resolución de Delegación No. 0252 del 11 de septiembre de 2024 suscrita por el señor alcalde Jaime Andrés Beltrán Martínez.

<sup>2</sup> De acuerdo con la Resolución de Delegación No. 0458 del 12 de noviembre de 2025 suscrita por el señor alcalde (D) Javier Augusto Sarmiento Olarte.

<sup>3</sup> Nombrado Tesorero General del Municipio de Bucaramanga a través del Decreto No. 0781 del 07 de noviembre de 2025 suscrito por el señor alcalde (D) Javier Augusto Sarmiento Olarte.

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>ACTA DE COMITÉ</b>	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 2 de 6

ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	Contratista	Secretaría de Hacienda
JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA	Contratista	Secretaría de Hacienda
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	Contratista	Secretaría de Hacienda

## 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum con participación de seis (06) de los ocho (08) miembros permanentes del CONFIS, por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.

## 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión.

## 3. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO TRASLADOS PRESUPUESTALES SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

Asiste la doctora **ADRIANA MARINA ROJAS**, Secretaria Administrativa quien manifiesta que, mediante oficio del 06 de noviembre de 2025, junto con todos sus anexos que hacen parte integral de la presente acta, como ordenadora del gasto solicitó el siguiente movimiento presupuestal de funcionamiento con su respectiva justificación de necesidad:

La Secretaría Administrativa, solicita sea realizado el siguiente movimiento presupuestal de recursos de funcionamiento entre rubros como se indica a continuación:



### 1. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO - SECRETARIA ADMINISTRATIVA	
CONTRACREDITAR	ACREDITAR
Código CCPET: 2.1.2.02.02.008.01	Código CCPET: 2.1.2.02.02.009
Nombre De La Cuenta CCPET: Servicios a las empresas y en general	Nombre De La Cuenta CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fuente Financiación: 201 Recursos propios	Fuente Financiación: 201 Recursos propios
Rubro: 2.1.2.02.02.008.01	Rubro: 2.1.2.02.02.009
Valor para trasladar: \$ 270.000.000,00	Valor para trasladar: \$ 270.000.000,00

### JUSTIFICACIÓN MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES



#### APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES ATÍPICAS DE ALCALDÍA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Mediante Resolución de CONFIS No. 4-R-202510-00028379 del 9 de octubre de 2025, se efectuó el traslado presupuestal por valor de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$930.000.000 M/CTE), destinado a adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad No. SA-SA-SAMC-013-2025, cuyo objeto es el *apoyo logístico para la organización y realización de las elecciones atípicas de Alcalde en el Municipio de Bucaramanga*.

En atención a los oficios remitidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil —radicados los días 4 de noviembre (001514), 10 de noviembre (001539) y 11 de noviembre (001544)— mediante los cuales se solicitó el presupuesto requerido para la organización logística de las elecciones atípicas de Alcalde, se evidencia que el documento del 4 de noviembre relacionó inicialmente un conjunto de ítems con fechas, cantidades y valores estimados, los cuales fueron ajustados y modificados en las comunicaciones posteriores.



En ese sentido, y con el fin de garantizar una apropiada planeación, organización y desarrollo de la jornada electoral, se determinó necesario establecer un techo presupuestal de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000 M/CTE), que permita cubrir oportunamente los ajustes, ampliaciones o modificaciones que la Registraduría considere pertinentes para asegurar el cumplimiento integral de los requerimientos logísticos del proceso electoral.

Por tal razón, aunque inicialmente se autorizó un traslado por \$930.000.000, las modificaciones efectuadas por la Registraduría en los requerimientos logísticos hacen necesario gestionar un ajuste adicional por valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$270.000.000 M/CTE).

*Tabla 1. Movimiento presupuestal funcionamiento Secretaría Administrativa.*

La doctora **ADRIANA MARINA ROJAS** deja constancia que con este movimiento presupuestal no se está dejando desfinanciado el rubro que aquí se contracredita y por ende no afecta la ejecución interna de la Secretaría.

Así las cosas, el doctor **ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que recibió por parte de la Oficina Gestora el oficio de solicitud del movimiento presupuestal requerido, el cual fue verificado por el Área de Presupuesto en la correcta codificación de los rubros, la disponibilidad de saldos para la realización del respectivo traslado y demás aspectos necesarios para la consecución de tal fin por lo que emite su correspondiente aprobación.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este movimiento presupuestal.

#### **CONCEPTO.**

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** al traslado presupuestal de funcionamiento expuesto por la Secretaría Administrativa por valor total de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$270.000.000,00)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL 01.** Se registra la asistencia del doctor **JOSE LUIS SEGURA BELLO**, Tesorero General del Municipio de Bucaramanga y miembro permanente de este Consejo.

**CONSTANCIA SECRETARIAL 02.** Aunque la doctora **SILVIA SANMIGUEL GUALDRÓN**, Secretaria de Desarrollo Social, estuvo presente desde el inicio de la sesión, al momento de su intervención no se encontraba en el recinto. Por tal razón, se continuó con el desarrollo del orden del día mientras retornaba a la sala.

#### **5. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO TRASLADOS PRESUPUESTALES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**

Interviene la doctora **ELSA JEANNETHE ENCINALES MORA** en calidad de Secretaria de Educación (E), quien manifiesta que, mediante oficio del 30 de octubre de 2025, junto con todos sus anexos que hacen parte integral de la presente acta, como ordenadora del gasto solicitó el siguiente movimiento presupuestal con su respectiva justificación de necesidad:



Alcaldía de Bucaramanga

## ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-

015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 4 de 6

# Traslado Mejoramiento Infraestructura I.E.

## Contra crédito

RUBRO	DETALLE	VALOR
2.3.2.02.02.005.2024680010198.2.2201052.54129.220402.201	Infraestructura educativa mejorada	\$ 207.452.796
<b>\$ 207.452.796</b>		

## Crédito

RUBRO	DETALLE	VALOR
2.3.2.02.02.005.20250000039781.2.2201052.54129.220402.201	Infraestructura educativa mejorada	\$ 207.452.796
<b>\$ 207.452.796</b>		

## Justificación

La Secretaría de Educación solicita la aprobación del traslado presupuestal detallado anteriormente, lo cual se fundamenta en que según las visitas de inspección realizadas por el área de bienes y servicios de la Secretaría de Educación Municipal se identificó que la Institución Educativa Oficial José María Estévez, ubicada en la comuna 6 del municipio de Bucaramanga, presenta deficiencias estructurales y funcionales que comprometen la integridad física de la infraestructura y la seguridad de la comunidad educativa.

Entre los principales hallazgos técnicos se evidencian muros inestables con fisuras y desplazamientos, asociados a fallas en el terreno y deterioro del confinemento estructural; un sistema de drenaje pluvial colapsado, que ocasiona encharcamientos e infiltraciones durante las lluvias; y un deterioro generalizado de las baterías sanitarias, con corrosión en la carpintería metálica, humedad constante y condiciones inadecuadas de salubridad.

Estas afectaciones reducen la funcionalidad de los espacios educativos, deterioran el entorno escolar y aumentan el riesgo de accidentes o enfermedades derivadas de la humedad y el mal manejo de aguas residuales.

En este sentido, la inversión proyectada se considera prioritaria y de carácter urgente, orientada a mitigar riesgos, asegurar la continuidad del servicio educativo y salvaguardar la integridad de la comunidad educativa de la Institución Educativa José María Estévez.

Tabla 2. Movimiento presupuestal Secretaría de Educación.

La doctora **ELSA JEANNETHE ENCINALES MORA** deja constancia que con este movimiento presupuestal no se está afectando el cumplimiento de meta alguna de Plan de Desarrollo ni se está dejando desfinanciado el rubro que aquí se contracredita.

Así las cosas, el doctor **ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que recibió por parte de la Oficina Gestora el oficio de solicitud del movimiento presupuestal requerido, el cual fue verificado por el Área de Presupuesto en la correcta codificación de los rubros, la disponibilidad de saldos para la realización del respectivo traslado y demás aspectos necesarios para la consecución de tal fin por lo que emite su correspondiente aprobación.

En el mismo sentido, la doctora **LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO** Secretaria de Planeación manifiesta que dentro de su competencia verificó que el presente movimiento presupuestal se ajusta a los lineamientos establecidos en la circular No. 7 del 26 de septiembre de 2024 “condiciones y requisitos para la revisión de los traslados presupuestales por parte de la Secretaría de Planeación”.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este movimiento presupuestal.

## CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** al traslado presupuestal expuesto por la Secretaría de Educación por valor

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>ACTA DE COMITÉ</b>	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 5 de 6

total de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$207.452.796)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL 03.** Se registra la asistencia de la doctora **CLAUDIA EMILIA MENDOZA ELJACH**, Asesora Delegada por el señor Alcalde (D) en materia económica ante el CONFIS, miembro permanente del mismo.

#### 4. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO TRASLADOS PRESUPUESTALES SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Toma la palabra la doctora **SILVIA SANMIGUEL GUALDRÓN**, Secretaria de Desarrollo Social, quien manifiesta que, en su calidad de titular de la dependencia, retira la solicitud de traslado presupuestal que sería aquí puesta a consideración de los honorables miembros del CONFIS pese a que dicho traslado ya había sido estudiado y viabilizado por la Secretaría de Planeación y por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, conforme a sus competencias.

Indica que el retiro obedece a que, al haber sido recientemente designada en el cargo, requiere un mayor tiempo de análisis y revisión del movimiento presupuestal propuesto para verificar la efectiva distribución y ejecución de los recursos.

#### 6. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO TRASLADOS PRESUPUESTALES SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

Interviene la doctora **MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS**, Secretaria de Infraestructura, quien manifiesta que, mediante oficio del 06 de noviembre de 2025, junto con todos sus anexos que hacen parte integral de la presente acta, como ordenador del gasto solicitó el siguiente movimiento presupuestal con su respectiva justificación de necesidad:

TRASLADO PRESUPUESTALES REQUERIDOS			
RUBRO CONTRACREDITO	VALOR CONTRA CREDITO	RUBRO CREDITO	VALOR CREDITO
SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA 2.3.2.02.02.008.2024680010049.2.4590031.82120.201 2.3.2.02.02.008.2024680010049.2.4590031.82120.501 2.3.2.02.02.008.2024680010049.2.4590031.83900.251	\$ 10.286.667,00 \$ 7.489.333,35 \$ 33.731.332,68	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA 2.3.2.02.02.008.2024680010049.2.4590031.83213.201 2.3.2.02.02.008.2024680010049.2.4590031.83321.201 2.3.2.02.02.008.2024680010049.2.4590031.83321.501 2.3.2.02.02.008.2024680010049.2.4590031.83321.251 2.3.2.02.02.008.2024680010049.2.4590031.85999.251	\$ 1.498.666,67 \$ 8.768.000,33 \$ 7.489.333,35 \$ 30.468.999,65 \$ 3.262.333,33
VALOR TOTAL CONTRACREDITO \$ 51.487.333,33		VALOR TOTAL CREDITO \$ 51.487.333,33	

El Contracredito a este numeral se realiza teniendo en cuenta que dentro del proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS MISIONALES Y DE GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER se encuentra el personal distribuido por diferentes CPC y en virtud de que el CPC 82120 "Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho" y CPC "otros servicios profesionales técnicos y empresariales" a la fecha ya se encuentran contratados los profesionales y apoyos requeridos y el saldo que no será ejecutado ya permite financiar el rubro del CPC 83321 "servicios de arquitectura para proyectos de construcciones no residenciales", 83321 "servicios de ingeniería en proyectos de construcción" adicionales en valor y plazo a 16 contratos de prestaciones de servicios, así mismo el rubro CPC 85999 "otros servicios de apoyo n.c.p." adicionales a 4 contratos de prestaciones de servicios, los cuales requieren de estos recursos para garantizar el seguimiento, control a los diferentes convenios y contratos, igualmente la operación de maquinaria amarilla y desarrollo de actividades en los parques y espacio público, lo anterior al cumplimiento de las metas de la Secretaría de Infraestructura.

Tabla 3. Movimiento presupuestal Secretaría de Infraestructura.

La doctora **MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS** deja constancia que con este movimiento presupuestal no se está afectando el cumplimiento de meta alguna de Plan de Desarrollo ni se están dejando desfinanciados los rubros que aquí se contracreditan.

Así las cosas, el doctor **ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que recibió por parte de la Oficina Gestora el oficio de solicitud del movimiento presupuestal requerido, el cual fue verificado por el Área de

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>ACTA DE COMITÉ</b>	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 6 de 6

Presupuesto en la correcta codificación de los rubros, la disponibilidad de saldos para la realización del respectivo traslado y demás aspectos necesarios para la consecución de tal fin por lo que emite su correspondiente aprobación.

En el mismo sentido, la doctora **LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO** Secretaria de Planeación manifiesta que dentro de su competencia verificó que el presente movimiento presupuestal se ajusta a los lineamientos establecidos en la circular No. 7 del 26 de septiembre de 2024 "condiciones y requisitos para la revisión de los traslados presupuestales por parte de la Secretaría de Planeación".

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este movimiento presupuestal.

#### **CONCEPTO.**

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** al traslado presupuestal expuesto por la Secretaría de Infraestructura por valor total de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE** (**\$51.487.333,33**)

#### **7. PROPOSICIONES Y VARIOS.**

Sin proposiciones por parte de los H. Miembros de CONFIS.

Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión ordinaria de **CONFIS No. 49-2025** **hoy 12 de noviembre de 2025 siendo las 5:15 PM** y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
<b>RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO</b>	Delegado Alcalde Presidente	
<b>CLAUDIA EMILIA MENDOZA ELJACH</b>	Delegada del Alcalde (D) en Materia Económica	
<b>LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO</b>	Secretario de Despacho - Secretaría de Planeación	
<b>REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE</b>	Secretario de Despacho - Secretaría de Hacienda	
<b>JOSE LUIS SEGURA BELLO</b>	Tesorero General	
<b>LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE</b>	Subsecretaria de Hacienda - Coordinadora Impuestos	
<b>MYRIAM LAYTON SANCHEZ</b>	Profesional Especializado - Contabilidad	
<b>ALFONSO MORA CARREÑO</b>	Profesional Especializado - Presupuesto	

Revisó: Alfonso Mora Carreño - Profesional Especializado - Presupuesto  
 Proyectó: Francisco Javier Gómez Muñoz - Abg. CPS Secretaría de Hacienda.

• 86

100



0458

RESOLUCIÓN No.

DE 2025

12 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN

**EL ALCALDE (D) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades y constitucionales y en especial las conferidas por el artículo 209, 211 y 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 la Ley 1551 de 2012, artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*"
2. El numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política establece que es atribución del Alcalde, entre otras, el dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
3. Que el numeral 1º del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dispone que corresponde al Alcalde en relación con la Administración Municipal "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo...*"
4. Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012 establece en su artículo 92 que "*El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal. Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sujetos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas*"
5. Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9 establece que "*Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias*".
6. Que mediante Decreto Municipal No. 0076 del 2005 se compilaron los Acuerdos Municipales que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, y en el artículo 35 se estableció que el CONFIS, como rector de la política fiscal y coordinador del Sistema Presupuestal, estará integrado por: "... un delegado del Señor Alcalde en materia económica..." señalándose en este mismo artículo las funciones de ese Consejo.



0458

7. Que el señor alcalde requiere designar a un funcionario del nivel Asesor de su dependencia, para que atienda las funciones ante el Consejo Superior de Política Fiscal a Nivel Municipal -CONFIS- en calidad de delegado en materia económica.

De conformidad con lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DELEGAR a la doctora **CLAUDIA EMILIA MENDOZA ELJACH**, identificada con CC. N° 63.550.994, Asesor Código 105, Grado 26, para que ejerza las funciones como delegado del alcalde en materia económica ante el Consejo Superior de Política Fiscal a Nivel Municipal CONFIS Bucaramanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a través de la Secretaría Administrativa la presente resolución a la doctora **CLAUDIA EMILIA MENDOZA ELJACH**, Asesora del Despacho del Alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO:** COMUNICAR a través de la Secretaría Administrativa el presente Decreto a la Secretaría de Hacienda.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de su notificación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga a los, 12 NOV 2025

**JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE**  
**Alcalde (D) de Bucaramanga**  
Decreto departamental 553 del 23 de octubre del 2025

Proyectó: Wilmar Alfonso Palacio Verano – Abogado contratista.  
Revisó: Jairo Ignacio Lozano Castaño - Secretario Jurídico  
Revisó: Cesar Augusto Vargas Gómez – Asesor de Despacho

DECRETO No.

DE 2025

07 / 10 / 2025

Por el cual se efectúa un nombramiento ordinario

## EL ALCALDE DE BUCARAMANGA (E)

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Constitución y en el Decreto Departamental 553 del 23 de octubre de 2025

## CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 23 de la Ley 900 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.
- b. Que el empleo de Tesorero General, código 201, grado 34, de Nivel Profesional, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del despacho Alcalde, se encuentra vacante de forma definitiva.
- c. Que la Subsecretaría Administrativa del área de Talento Humano, indicó que el señor José Luis Segura Bello, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.208 096, cumple los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos de la Alcaldía de Bucaramanga, para desempeñar el cargo de Tesorero General, código 201, grado 34, de Nivel Profesional, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del despacho Alcalde.
- d. Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento ordinario, por ello:

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a José Luis Segura Bello, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.208.096, como Tesorero General, código 201, grado 34, de Nivel Profesional, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, con una asignación mensual de doce millones setenta y cuatro mil setecientos dos pesos (\$12 074 702) m/cte

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia del presente decreto será enviado a la Secretaría de Hacienda, Tesorería, Nómina, Historias Laborales, Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, interesado y demás Oficinas a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los

07 NOV 2025

JAVIER SARMIENTO OLARTE

Alcalde encargado

Decreto Departamental 553 del 23 de octubre de 2025

Proyecto: Sandra Reina Olano - Abogada CPS TH

Revisó aspectos jurídicos: Ederit Orozco Sandoval - Profesional Especializado

Revisó Aspectos técnicos administrativos: Sonnia Yaneth García Benítez, Subsecretaría Administrativa TH - 348

Revisó Aspectos Jurídicos: Andrés Alfonso Marín Mesa - Subsecretario Jurídico SM

Revisó Aspectos Jurídicos: Cesar Augusto Vargas - Abogado CPS DA



Alcaldía de Bucaramanga

**FORMATO MOVIMIENTOS  
PRESUPUESTALES MODELO  
FUNCIONAMIENTO**

Código: F-GFP-3400-238,37-002

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Septiembre-25-2024

Página: 1 de 2

Bucaramanga, 06 de noviembre 2025

Doctor  
**ALFONSO MORA CARREÑO**  
Secretario de Hacienda (E)  
Calle 35 # 10 - 43 Piso 2 CAM Fase II  
Ciudad Bucaramanga

**Referencia:** Movimiento Presupuestal

Cordial saludo,

La Secretaría Administrativa, solicita sea realizado el siguiente movimiento presupuestal de recursos de funcionamiento entre rubros como se indica a continuación:

**1. Movimiento presupuestal:**

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
<b>Código CCPET:</b> 2.1.2.02.02.008.01	<b>Código CCPET:</b> 2.1.2.02.02.009
<b>Nombre De La Cuenta CCPET:</b> Servicios a las empresas y en general	<b>Nombre De La Cuenta CCPET:</b> Servicios para la comunidad, sociales y personales
<b>Fuente Financiación:</b> Recursos propios - 201	<b>Fuente Financiación:</b> Recursos propios - 201
<b>Rubro:</b> 2.1.2.02.02.008.01	<b>Rubro:</b> 2.1.2.02.02.009
<b>Valor para trasladar:</b> \$ 270.000.000,00	<b>Valor para trasladar:</b> \$270.000.000,00
<b>TOTAL TRASLADO</b> \$ 270.000.000,00	<b>TOTAL TRASLADO</b> \$270.000.000,00

**JUSTIFICACIÓN MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES**

**1. APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES ATÍPICAS DE ALCALDÍA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

La organización de las elecciones atípicas constituye una obligación legal e inaplazable para el Municipio, en la medida en que el ordenamiento jurídico exige garantizar las condiciones logísticas, técnicas y operativas necesarias para el desarrollo de los comicios, conforme a lo previsto en el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963, el cual asigna a los municipios la responsabilidad de suministrar locales, mobiliario, equipos de oficina, urnas, mesas de votación y demás elementos que determine la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En atención a la solicitud presentada por la Registraduría Municipal, mediante consecutivo 1-SA-202511-00214295 del 4 de noviembre del 2025, en la cual se modifican y amplían los ítems requeridos para la logística electoral, se hace necesario adicionar recursos al rubro por valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$270.000.000) al valor inicialmente solicitado, equivalente a la suma de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$930.000.000), con el fin de ejecutar el presupuesto total del proceso por valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000), que permita atender los nuevos requerimientos establecidos y garantizar el adecuado desarrollo de la jornada electoral atípica.



Alcaldía de  
Bucaramanga

**FORMATO MOVIMIENTOS  
PRESUPUESTALES MODELO  
FUNCIONAMIENTO**

Código: F-GFP-3400-238,37-002

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Septiembre-25-2024

Página: 2 de 2

Por lo que se hace necesario hacer el movimiento presupuestal por valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$270.000.000), para garantizar el proceso de las elecciones atípicas que de acuerdo al calendario electoral emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante resolución 13206 del 14 de octubre de 2025, se desarrollara el 14 de diciembre de 2025.

Sin otro particular, agradezco su atención y su valiosa gestión.

Atentamente,

**SONNIA YANETH GARCIA BENITEZ**  
Secretaria Administrativa (E)

Revisó: Jaime Alberto Pabón Pérez - CPS No 2327 de 2025

Proyectó: William Carvajal González – CPS No 2685 de 2025

# **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

**MOVIMIENTO PRESUPUESTAL RECURSOS DIF  
FUNCIONAMIENTO**





## JUSTIFICACIÓN MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

### **APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES ATÍPICAS DE ALCALDÍA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

Mediante Resolución de CONFIS No. 4-R-202510-00028379 del 9 de octubre de 2025, se efectuó el traslado presupuestal por valor de **NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$930.000.000 M/CTE)**, destinado a adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SAMC-013-2025, cuyo objeto es el *apoyo logístico para la organización y realización de las elecciones atípicas de Alcaldía en el Municipio de Bucaramanga.*

En atención a los oficios remitidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil —radicados los días 4 de noviembre (001514), 10 de noviembre (001539) y 11 de noviembre (001544)— mediante los cuales se solicitó el presupuesto requerido para la organización logística de las elecciones atípicas de Alcalde, se evidencia que el documento del 4 de noviembre relacionó inicialmente un conjunto de ítems con fechas, cantidades y valores estimados, los cuales fueron ajustados y modificados en las comunicaciones posteriores.



En ese sentido, y con el fin de garantizar una apropiada planeación, organización y desarrollo de la jornada electoral, se determinó necesario establecer un techo presupuestal de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000 M/CTE)**, que permita cubrir oportunamente los ajustes, ampliaciones o modificaciones que la Registraduría considere pertinentes para asegurar el cumplimiento integral de los requerimientos logísticos del proceso electoral.

Por tal razón, aunque inicialmente se autorizó un traslado por **\$930.000.000**, las modificaciones efectuadas por la Registraduría en los requerimientos logísticos hacen necesario gestionar un ajuste adicional por valor de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$270.000.000 M/CTE)**.



La Secretaría Administrativa, solicita sea realizado el siguiente movimiento presupuestal de recursos de funcionamiento entre rubros como se indica a continuación:

## 1. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO - SECRETARIA ADMINISTRATIVA	
<b>CONTRACREDITAR</b>	<b>ACREDITAR</b>
Código CCPET: 2.1.2.02.008.01	Código CCPET: 2.1.2.02.02.009
<b>Nombre De La Cuenta CCPET:</b> Servicios para la comunidad, sociales y personales	
<b>Fuente Financiación:</b> 201 Recursos propios	
<b>Rubro:</b> 2.1.2.02.008.01	
<b>Valor para trasladar:</b> \$ 270.000.000,00	<b>Valor para trasladar:</b> \$ 270.000.000,00



ALCALDIA DE  
BUCARAMANGA

Gracias

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>FORMATO MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES MODELO INVERSIÓN</b>	Código: F-GFP-3400-238.37-001 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Septiembre-25-2024 Página: 1 de 2
--	--	---

Bucaramanga, 30 de Octubre de 2025

Doctor  
**REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE**  
 Secretario de Hacienda  
 Calle 35 # 10 - 43 Piso 2 CAM Fase II  
 Ciudad

**Referencia: Solicitud Movimiento Presupuestal**

Cordial saludo,

Como ordenador del gasto de la Secretaría de Educación, me permito solicitar, de manera atenta, la realización de los siguientes movimientos presupuestales:

**TRASLADO**

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
	<b><u>CREAR</u></b>
<p>Línea estratégica: 1 - TERRITORIO QUE INTEGRA  Sector: Educación  Código BPIN: 2024680010198.  Tipo de trámite: Traslado  Código CCPET: 2.3.2.02.02.005.  Nombre De La Cuenta CCPET: Construcción y servicios de la construcción  Tipo de Inversión: 2 – Inversión bruta de capital  Código programático MGA: 2201052.  Detalle MGA: Infraestructura educativa mejorada  CPC DANE: 54129.  Detalle CPC DANE: Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales  Código sectorial: 220402.  Detalle Sectorial: Construcción general - mejoramiento de infraestructura reparación, modificación, restauración pse  Fuente Financiación: 201 -Recursos Propios  Rubro:  2.3.2.02.02.005.2024680010198.2.2201052.54129.  220402.201  Valor: \$ 207.452.796</p>	<p>Línea estratégica: 1 - TERRITORIO QUE INTEGRA  Sector: Educación  Código BPIN: 202500000039781.  Tipo de trámite: Traslado  Código CCPET: 2.3.2.02.02.005.  Nombre De La Cuenta CCPET: Construcción y servicios de la construcción  Tipo de Inversión: 2 – Inversión bruta de capital  Código programático MGA: 2201052.  Detalle MGA: Infraestructura educativa mejorada  CPC DANE: 54129.  Detalle CPC DANE: Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales  Código sectorial: 220402.  Detalle Sectorial: Construcción general - mejoramiento de infraestructura reparación, modificación, restauración pse  Fuente Financiación: 201 -Recursos Propios  Rubro:  2.3.2.02.02.005.202500000039781.2.2201052.54129.  220402.201  Valor: \$ 207.452.796</p>
<b>Total Traslado: \$ 207.452.796</b>	<b>Total Traslado: \$ 207.452.796</b>

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>FORMATO MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES MODELO INVERSIÓN</b>	Código: F-GFP-3400-238,37-001 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Septiembre-25-2024 Página: 2 de 2
--	--	---

### JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS:

La Secretaría de Educación solicita la aprobación del traslado presupuestal detallado anteriormente, lo cual se fundamenta en que según las visitas de inspección realizadas por el área de bienes y servicios de la Secretaría de Educación Municipal se identificó que la Institución Educativa Oficial José María Estévez, ubicada en la comuna 6 del municipio de Bucaramanga, presenta deficiencias estructurales y funcionales que comprometen la integridad física de la infraestructura y la seguridad de la comunidad educativa. Entre los principales hallazgos técnicos se evidencian muros inestables con fisuras y desplazamientos, asociados a fallas en el terreno y deterioro del confinemento estructural; un sistema de drenaje pluvial colapsado, que ocasiona encharcamientos e infiltraciones durante las lluvias; y un deterioro generalizado de las baterías sanitarias, con corrosión en la carpintería metálica, humedad constante y condiciones inadecuadas de salubridad.

Estas afectaciones reducen la funcionalidad de los espacios educativos, deterioran el entorno escolar y aumentan el riesgo de accidentes o enfermedades derivadas de la humedad y el mal manejo de aguas residuales.

En este sentido, la inversión proyectada se considera prioritaria y de carácter urgente, orientada a mitigar riesgos, asegurar la continuidad del servicio educativo y salvaguardar la integridad de la comunidad educativa de la Institución Educativa José María Estévez.

Agradezco la atención prestada.

  
**ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA**  
 Secretaria de Despacho  
 Secretaría de Educación Municipal

Proyectó: Jennifer Hernández Diaz - Profesional Universitario - Presupuesto SEB

Proyectó: Ariel Fernando Jaimes - Profesional Universitario - Presupuesto SEB 

Revisó: Diana Victoria Galvis -CPS 2723 - Despacho 

Revisó: Andres Gomez Ocampo -CPS 3301 - Despacho 

**Jennifer Hernandez Diaz**

---

**De:** Laura Milena Otero Pilonieta  
**Enviado el:** jueves, 30 de octubre de 2025 10:56 a. m.  
**Para:** Reynaldo Jose D Silva Uribe; Alfonso Mora Carreño  
**CC:** Lyda Ximena Rodriguez Acevedo; Francisco Javier Gomez Muñoz; Jennifer Hernandez Diaz  
**Asunto:** Fw: Solicitud de Revisión para Traslado para CONFIS - SEB - BPIN 202500000039781

Cordial saludo

Comparto revisión del BPPIM para continuar con el respectivo uso del suelo. Gracias

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro  
Obtener [Outlook para Android](#)

---

**De:** Yulied Vanezza Castañeda Villamizar <yvcastaneda@bucaramanga.gov.co>  
**Enviado:** jueves, octubre 30, 2025 10:47:16 a.m.  
**Para:** Miguel Fernando Vásquez Santos <mfvasquez@bucaramanga.gov.co>; Laura Milena Otero Pilonieta <lmoterop@bucaramanga.gov.co>  
**Asunto:** RE: Solicitud de Revisión para Traslado para CONFIS - SEB - BPIN 202500000039781 -

Buen día,

En atención a la solicitud de concepto presentada ante el Banco de Programas y Proyectos, me permito informar que, tras la revisión del proyecto identificado con el número '202500000039781., se ha verificado que la incorporación de recursos solicitada no supera el 50% del presupuesto inicialmente aprobado. Por lo anteriormente expuesto desde el punto de vista del proyecto es viable el traslado siempre y cuando los recursos se ejecuten en la presente vigencia.

Se recomienda que una vez sea aprobado el traslado sea radicados los documentos correspondientes para la realización del trámite en plataforma.

Agradezco la atención prestada

Cordialmente,

**Yulied Vanezza Castañeda V.**  
Contadora Pública - UCC  
Esp. Gerencia de Proyectos- Uni. Asturias  
CPS -Sec. Planeación  
Alcaldía Bucaramanga

---

De: Miguel Fernando Vásquez Santos <mfvasquez@bucaramanga.gov.co>  
Enviado: miércoles, 29 de octubre de 2025 16:17

Para: Yulied Vanezza Castañeda Villamizar <yvcastaneda@bucaramanga.gov.co>  
Asunto: RV: Solicitud de Revisión para Traslado para CONFIS - SEB - BPIN 202500000039781 -

Buen día Vanezza

Favor emitir concepto desde el componente de proyectos

MIGUEL FERNANDO VÁSQUEZ SANTOS  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Tels. (+57) 310 202 07 19 –  317 437 26 86  
mfvasquez@bucaramanga.gov.co |



*Antes de imprimir este e-mail, piensa en el compromiso con el medio ambiente.*

---

De: Laura Milena Otero Pilonieta <lmoterop@bucaramanga.gov.co>  
Enviado: miércoles, 29 de octubre de 2025 4:14 p. m.  
Para: Miguel Fernando Vasquez Santos <mfvasquez@bucaramanga.gov.co>  
Asunto: Fw: Solicitud de Revisión para Traslado para CONFIS - SEB - BPIN 202500000039781 -

Buenas tardes Miguel

Agradezco la revisión de esta solicitud.

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro  
Obtener [Outlook para Android](#)

---

From: Ariel Fernando Jaimes Vanegas <afjaimesv@bucaramanga.gov.co>  
Sent: Wednesday, October 29, 2025 4:05:24 PM  
To: Lyda Ximena Rodriguez Acevedo <lxrodrigueza@bucaramanga.gov.co>; Laura Milena Otero Pilonieta <lmoterop@bucaramanga.gov.co>; Plan de desarrollo Municipal - Sec Planeacion <pdm@bucaramanga.gov.co>  
Cc: Alix Cecilia Chinchilla Rueda <acchinchilla@bucaramanga.gov.co>; Elsa Jeannethe Encinales Mora <ejencinales@bucaramanga.gov.co>; Alfonso Mora Carreño <amoraf@bucaramanga.gov.co>; Jennifer Hernandez Diaz <jhernandezd@bucaramanga.gov.co>  
Subject: Solicitud de Revisión para Traslado para CONFIS - SEB - BPIN 202500000039781 -

Buenas tardes...

Doctora

**Lyda Ximena Rodriguez**

Secretaria de Despacho

Secretaria de Planeación

Cordial saludo ,

Teniendo en cuenta con lo indicado en la Circular No. 7 del 26 de septiembre de 2024, me permito remitir archivo Excel con la información de CONFIS correspondiente a los créditos y contra créditos, según la necesidad de reclasificación por la necesidad que presenta la SEB.

**Nota:** Por favor copiar en la respuesta a esta Secretaría para saber en qué momento poder pasar la solicitud de traslado al CONFIS

Quedo a la espera de su autorización o cualquier comentario adicional.

**ARIEL FERNANDO JAIMES VANEGAS**

Profesional Universitario

Alcaldía de Bucaramanga

Secretaría de Educación de Bucaramanga - Presupuesto

Cra 11 # 34-52 Edificio Fase II Piso3

Tel:57+6337000



**Alcaldía de  
Bucaramanga**

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co) y con gusto será atendido." \*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co) y con gusto será atendido." \*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web;

# Secretaría de Educación

Traslado Presupuestal



# Traslado Mejoramiento Infraestructura

I.E.

## Contra crédito



RUBRO	DETALLE	VALOR
2.3.2.02.005.2024680010198.2.2201052.54129.220402.201	Infraestructura educativa mejorada	\$ 207.452.796
		<b>\$ 207.452.796</b>

## Crédito

RUBRO	DETALLE	VALOR
2.3.2.02.005.202500000039781.2.2201052.54129.220402.201	Infraestructura educativa mejorada	\$ 207.452.796
		<b>\$ 207.452.796</b>

# Justificación

La Secretaría de Educación solicita la aprobación del traslado presupuestal detallado anteriormente, lo cual se fundamenta en que según las visitas de inspección realizadas por el área de bienes y servicios de la Secretaría de Educación Municipal se identificó que la Institución Educativa Oficial José María Estévez, ubicada en la comuna 6 del municipio de Bucaramanga, presenta deficiencias estructurales y funcionales que comprometen la integridad física de la infraestructura y la seguridad de la comunidad educativa.

Entre los principales hallazgos técnicos se evidencian muros inestables con fisuras y desplazamientos, asociados a fallas en el terreno y deterioro del confinamiento estructural; un sistema de drenaje pluvial colapsado, que ocasiona encharcamientos e infiltraciones durante las lluvias; y un deterioro generalizado de las baterías sanitarias, con corrosión en la carpintería metálica, humedad constante y condiciones inadecuadas de salubridad.

Estas afectaciones reducen la funcionalidad de los espacios educativos, deterioran el entorno escolar y aumentan el riesgo de accidentes o enfermedades derivadas de la humedad y el mal manejo de aguas residuales.

En este sentido, la inversión proyectada se considera prioritaria y de carácter urgente, orientada a mitigar riesgos, asegurar la continuidad del servicio educativo y salvaguardar la integridad de la comunidad educativa de la Institución Educativa José María Estévez.



ALCALDIA DE  
BUCARAMANGA

Gracias



**FORMATO MOVIMIENTOS  
PRESUPUESTALES MODELO  
INVERSIÓN**

Código: F-GFP-3400-238,37-001
Versión: 1.0
Fecha aprobación: Septiembre-25-2024
Página 2 de 1

**Contracrédito**

Código del Rubro	Descripción del Rubro	Valor Aprobado	Credito	Contracredito	Pto. Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Transferir	Saldo después de tránsito
2.3.2.02.02.008.202460010049.2.459901. 821201	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	\$ 1.09.000.000,00	\$ 48.000.000,00	\$ -	\$ 1.049.000.000,00	\$ 1.038.733.333,00	\$ 10.265.667,00	\$ 10.265.667,00	\$ -
2.3.2.02.02.008.202460010049.2.459901. 871201	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	\$ 317.606.000,00	\$ -	\$ -	\$ 317.606.000,00	\$ 304.643.333,32	\$ 12.722.665,68	\$ 7.489.333,35	\$ 5.233.333,33
2.3.2.02.02.008.202460010049.2.459901. 83299.251	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	\$ -	\$ 559.765.655,00	\$ -	\$ 559.765.655,00	\$ 553.514.565,65	\$ 36.251.085,35	\$ 33.731.332,35	\$ 2.519.751,37

El Contracrédito a este numeral se realiza teniendo en cuenta que dentro del proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS MISIONALES Y DE GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER se encuentra el personal distribuido por diferentes CPC y en virtud de que el CPC 82120 "Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho" y CPC "otros servicios profesionales técnicos y empresariales" a la fecha ya se encuentran contratados los profesionales y apoyos requeridos y el saldo que no será ejecutado va permite financiar el rubro del CPC 83321 "servicios de ingeniería en proyectos de construcción" y CPC 85999 "otros servicios de apoyo n.c.p.", los cuales requieren estos recursos para adicionar en valor y plazo a contratos de prestación de servicios.

**Crédito**

Código del Rubro	Descripción del Rubro	Valor Aprobado	Credito	Contracredito	Pto. Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Transferir	Saldo después de tránsito
2.3.2.02.02.008.202460010049.2.459901. 8321201	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	\$ 600.000.000,00	\$ -	\$ 199.830.000,00	\$ 600.200.000,00	\$ 600.200.000,00	\$ -	\$ 1.498.555,67	\$ 1.498.555,67
2.3.2.02.02.008.202460010049.2.459901. 83321201	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	\$ 2.500.000.000,00	\$ 150.800.000,00	\$ -	\$ 2.650.800.000,00	\$ 2.646.400.000,00	\$ 4.400.000,00	\$ 8.768.000,33	\$ 13.168.000,33
2.3.2.02.02.008.202460010049.2.459901. 83321501	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	\$ 503.957.000,00	\$ -	\$ -	\$ 503.957.000,00	\$ 500.856.656,66	\$ 3.050.333,34	\$ 7.489.333,35	\$ 10.579.666,69
2.3.2.02.02.008.202460010049.2.459901. 83321251	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 30.468.999,65	\$ 30.468.999,65
2.3.2.02.02.008.202460010049.2.459901. 85999.251	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.262.333,31	\$ 3.262.333,31

Los recursos que llegan a estos numerales dentro del proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS MISIONALES Y DE GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, por valor de \$ 51.487.333,33, financiaran en el rubro del CPC 83213 "servicios de arquitectura para proyectos de construcciones no residenciales", 83321 "servicios de ingeniería en proyectos de construcción" adicionales en valor y plazo a 16 contratos de prestaciones de servicios, asf mismo el rubro CPC 85999 "otros servicios de apoyo n.c.p" adicionales a 4 contratos de prestaciones de servicios, los cuales requieren de estos recursos para garantizar el seguimiento, control a los diferentes convenios y contratos, igualmente la operación de maquinaria amarilla y desarrollo de actividades en los parques y espacio público, lo anterior al cumplimiento de las metas de la Secretaría de Infraestructura.

Agradezco la amable atención a la presente,

Cordialmente,

  
**MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS**  
Secretaria de Infraestructura

Reviso: Lester Andrés Cáceres Méndez – Profesional Contratista –CPS 2299-2025 

Proyecto/ Enelda Gómez Niño – Profesional Contratista –CPS-190-2025   
Ing. Edgar Yamit Pinto Hernández – Profesional Especializado –Banco de proyectos 



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

# SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

## TRASLADOS PRESUPUESTALES

Ing. María del Rosario Torres

*Secretaria de Despacho*



## TRASLADO PRESUPUESTALES REQUERIDOS



RUBRO CONTRACREDITO	VALOR CONTRA CREDITO
<b>SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA</b>	
2.3.2.02.02.008.2024680010049.2.4.599031.8.2120.201	\$ 10.266.667,00
2.3.2.02.02.008.2024680010049.2.4.599031.8.2120.501	\$ 7.489.333,35
2.3.2.02.02.008.2024680010049.2.4.599031.8.3990.251	\$ 33.731.332,98
<b>VALOR TOTAL CONTRACREDITO</b>	<b>51.487.333,33</b>



RUBRO CREDITO	VALOR CREDITO
<b>SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA</b>	
2.3.2.02.02.008.2024680010049.2.4.599031.8.3213.201	\$ 1.498.666,67
2.3.2.02.02.008.2024680010049.2.4.599031.8.3321.201	\$ 8.768.000,33
2.3.2.02.02.008.2024680010049.2.4.599031.8.3321.501	\$ 7.489.333,35
2.3.2.02.02.008.2024680010049.2.4.599031.8.3321.251	\$ 30.468.999,65
<b>VALOR TOTAL CREDITO</b>	<b>\$ 51.487.333,33</b>



El Contracredito a este numeral se realiza teniendo en cuenta que dentro del proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS MISIONALES Y DE GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER se encuentra el personal distribuido por diferentes CPC y en virtud de que el CPC 82120 "Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho" y CPC "otros servicios profesionales técnicos y empresariales " a la fecha ya se encuentran contratados los profesionales y apoyos requeridos y el saldo que no será ejecutado va permitir financiar el rubro del CPC 833213 "servicios de arquitectura para proyectos de construcciones no residenciales, 83321 "servicios de ingeniería en proyectos de construcción" y CPC 85999 "otros servicios de apoyo n.c.p." adicionales a 4 contratos de prestaciones de servicios, los cuales requieren de estos recursos para garantizar el seguimiento, control a los diferentes convenios y contratos, igualmente la operación de maquinaria amarilla y desarrollo de actividades en los parques y espacio público, lo anterior al cumplimiento de las metas de prestación de servicios.

Los recursos que llegan a estos numerales dentro del proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS MISIONALES Y DE GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, por valor de \$ 51.487.333,33, financiaran en el rubro del CPC 832113 "servicios de arquitectura para proyectos de construcciones no residenciales", 83321 "servicios de ingeniería en proyectos de construcción" adicionales en valor y plazo a 16 contratos de prestaciones de servicios, así mismo el rubro CPC 85999 "otros servicios de apoyo n.c.p." adicionales a 4 contratos de prestaciones de servicios, los cuales requieren de estos recursos para garantizar el seguimiento, control a los diferentes convenios y contratos, igualmente la operación de maquinaria amarilla y desarrollo de actividades en los parques y espacio público, lo anterior al cumplimiento de las metas de la Secretaría de Infraestructura.



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Gracias



# SECRETARÍA DEL INTERIOR

**PROYECTO DE ACUERDO: "POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Reynaldo Rojas Suarez

***Secretario de Despacho***



PROYECTO DE ACUERDO: "POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE  
CREEN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE  
BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

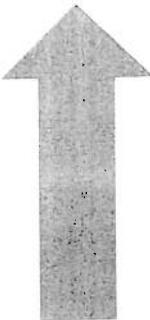


ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

## Antecedentes

- El Concejo de Bucaramanga mediante el Acuerdo No. 071 de 1987 dispuso la creación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga.
- Posteriormente, a través del Acuerdo No. 084 de 1993 se reestructuró Fondo de Vigilancia y Seguridad, dictando medidas para su funcionamiento.
- El Acuerdo No. 028 de 2004 modificó el Acuerdo 084 en el sentido de establecer un aporte anual hasta la suma \$1.280.000.000 reajustables anualmente de acuerdo con la inflación.

El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga es un elemento estratégico con el que cuenta la entidad territorial para contribuir con los planes, programas y proyectos en materia de seguridad y convivencia, en especial el fortalecimiento de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.



**PROYECTO DE ACUERDO: "POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE  
CREEN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE  
BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**



**MODIFICACIONES RELEVANTES**

**Acuerdo No. 084 de 1993**

Artículo 1º. Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga, es un fondo especial con autonomía administrativa, patrimonio y presupuesto.

**ARTÍCULO 1º: DEFINICIÓN:** El FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, es un fondo especial con autonomía administrativa, patrimonio y presupuesto, adscrito y administrado por la Secretaría del Interior de Bucaramanga o la dependencia que cumpla funciones en materia de seguridad y convivencia.

Artículo 2º. Consejo de Vigilancia. Integrado por el Alcalde, Secretario del Interior, Secretario de Hacienda, Presidente del Concejo Municipal, Secretario del Tesoro, Personero y Comandante de Policía.

**ARTÍCULO 2º: OBJETO:** Con cargo a los recursos del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga, se adquirirán bienes y servicios que la Policía Metropolitana de Bucaramanga requiera para garantizar la seguridad, convivencia y la protección de todos los habitantes de Bucaramanga.

**ARTÍCULO 4º: DIRECCIÓN:** La Dirección y Administración del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga estará a cargo del Consejo de Vigilancia, conformado por:

- El Alcalde de Bucaramanga o su delegado.
- El Secretario del Interior o su delegado.
- El Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o su delegado.

**PARÁGRAFO:** Podrán ser invitados los siguientes:

- Un representante del Concejo Municipal de Bucaramanga.
- Un representante del Ministerio Público.

**PROYECTO DE ACUERDO: "POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE  
CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE  
BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

**MODIFICACIONES RELEVANTES**

**Acuerdo No. 084 de 1993**

Artículo 3º. Ingresos. A partir del 1 de enero de 2005, establezcase un aporte anual al Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga hasta por la suma \$ 1.280.000.000 que serán reajustados anualmente de acuerdo al índice inflación del año inmediatamente anterior.”

**ARTÍCULO 6º: INGRESOS:** El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga se proveerá de:

1. Tres mil quinientos (3.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICDL).
2. Aportes del Departamento y la Nación.
3. Aportes y donaciones de cualquier entidad nacional, gobierno extranjero, organismo de cooperación internacional y/o particulares.

**PARÁGRAFO:** El límite establecido en el numeral 1 del presente artículo dependerá de los ingresos corrientes de libre destinación que acredite el Municipio de Bucaramanga, siendo potestativo de la Administración Municipal aumentar en cada vigencia la cifra establecida teniendo en cuenta el marco fiscal de mediano plazo certificado por la Secretaría de Hacienda, el Plan de Desarrollo Municipal Vigente y el Plan Plurianual de inversiones.

En ningún caso la administración municipal podrá disminuir el límite establecido en el numeral 1 del presente artículo.

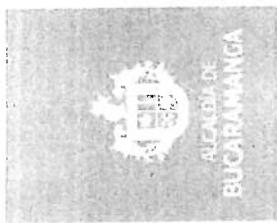
PROYECTO DE ACUERDO: "POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE  
CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE  
BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL  
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA  
FUENTE DE FINANCIACION – RECURSOS PROPIOS**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADOS	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE EJECUCIÓN
Vigencia 2021	1.298.064.800,00	502.777.408,16	1.800.842.208,16	978.761.185,00	822.081.023,16	54%
Vigencia 2022	1.312.986.197,00	543.378.813,66	1.856.365.010,66	1.856.236.486,00	128.524,66	99%
Vigencia 2023	2.698.670.097,00	127.802.205,83	2.826.472.302,83	2.500.506.988,42	325.965.314,41	88%
Vigencia 2024	3.564.361.164,00	448.134.100,97	4.012.495.264,97	3.970.891.013	41.604.251,97	92%
Vigencia 2025	3.800.855.631,00	0	3.800.855.631,00	3.431.049.469,00	369.806.162,00	90%

Fuente Sistema Integrado Financiero – SIF – Vigencia 2025 a corte noviembre 09-2025



Gracias

**PROYECTO DE ACUERDO “POR  
EL CUAL SE CREA Y SE REGLA  
MENTA LA  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**



# CONTEXTO

- El Gobierno Nacional pasó de realizar una inversión de \$1,3 billones en 2024 a \$464 mil millones en 2025 y a su vez, proyecta una caída aún mayor a \$312 mil millones en 2026.
- Las consecuencias de estos recortes afectan tanto a los atletas de alto rendimiento como a los programas sociales y de formación. La falta de recursos limita la ejecución de proyectos de deporte y educación física, reduce las opciones de cofinanciación y restringe la cobertura de actividades.
- El Municipio de Bucaramanga se ve obligado en plantear iniciativas que permitan revertir o amortiguar esta crisis, por ello, desde la Dirección se ha venido trabajando en la proyección, estudio y elaboración del Proyecto de Acuerdo por “**POR LA CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**” el cual tiene como objetivo principal Adoptar en el Municipio de Bucaramanga la Tasa Pro Deporte y Recreación creada mediante la Ley 2023 de Julio 23 de 2020, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.



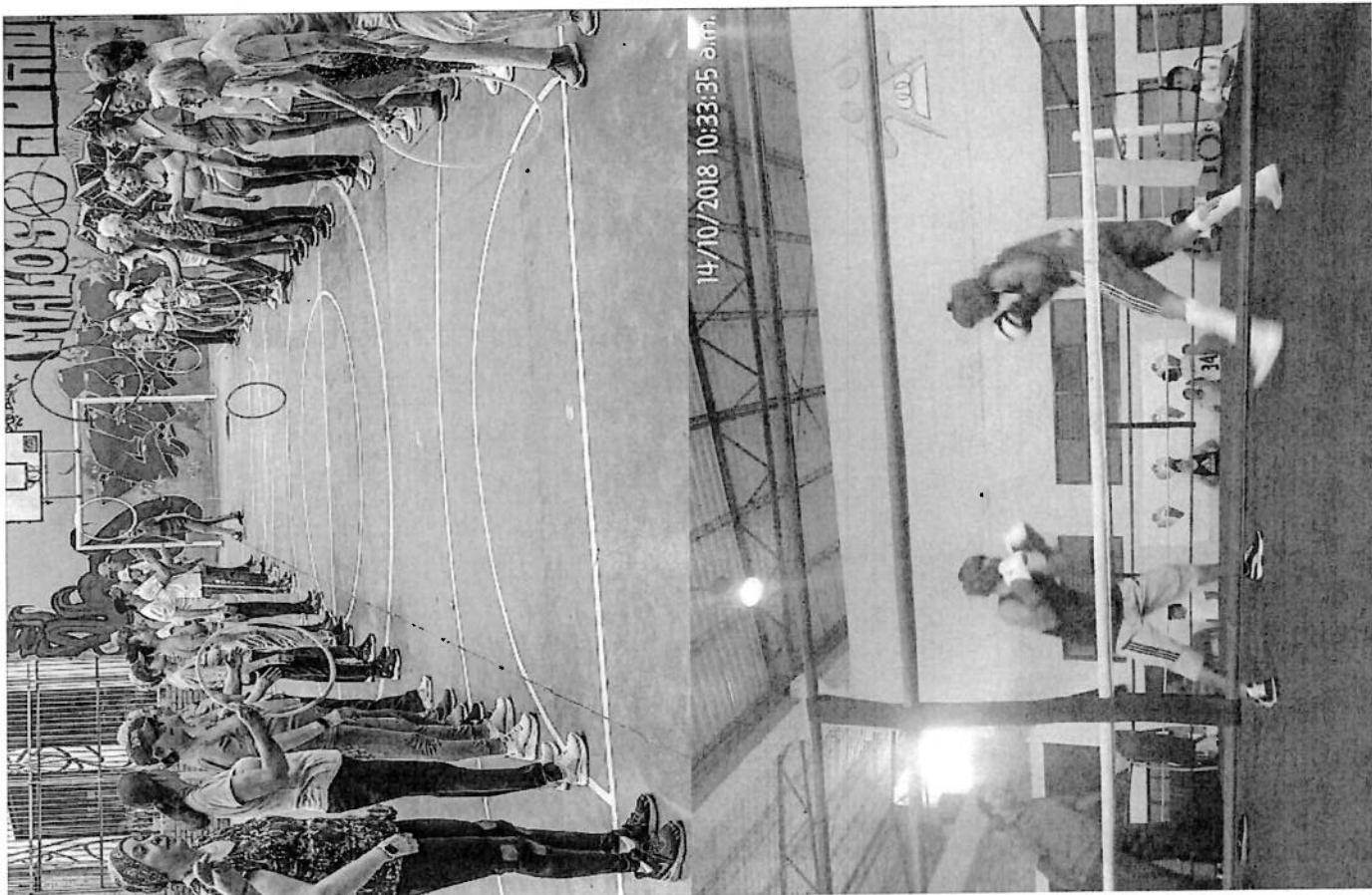


ALCALDÍA DE  
BUARAMANGA

INDERBU

# MARCO LEGAL

- El artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000. Dispone lo siguiente: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*
- Ley 2023 de 2020, por medio de la cual se crea la Tasa Pro-Deporte y Recreación.
- Acuerdo Municipal 104 del 27 de diciembre del 1.995, modificado y adicionado por el Acuerdo Municipal 067 de 1997 por medio del cual fue creado el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga.





# ELEMENTOS

ELEMENTOS	DESCRIPCION
Sujeto Activo	El sujeto activo de la Tasa Pro Deporte y Recreación es el Municipio de Bucaramanga y en el radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, cobro y devolución.
Sujeto Pasivo	Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocio en forma ocasional, temporal o permanentemente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Municipal, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Bucaramanga posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas..
Hecho Generador	Es la suscripción de contratos y convenios que realicen el Municipio de Bucaramanga, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Bucaramanga posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.
Causación	Al momento de la legalización de contratos y adiciones suscritas con la Administración Municipal, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Bucaramanga posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Base Gravable	La base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato.
Tarifa	<i>La tarifa de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, será del dos por ciento (2%) del total del contrato determinada en el comprobante de egreso por cada pago que se establezca el Municipio de Bucaramanga y las entidades de que trata el artículo 9 del presente Acuerdo con las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.</i>
No sujetos	Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.



# TARIFA E INVERSIÓN

## TASA PRO DEPORTE Y RECREACION (\$)

VALOR INVERSIÓN	TASA PRO DEPORTE TARIFA DEL 2026	VALOR PROY. RECAUDO
1.655.857.729.8	9.345.865.722	5.607.519.
72	72	433

**Adicionalmente ,el 20% de los recursos recaudados por medio de la tasa Pro-Deporte y Recreación deberán destinarse a refrigerio y transporte, de acuerdo con las necesidades, de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad miembros de las escuelas deportivas legalmente constituidas y los clubes deportivos municipales con reconocimiento deportivo vigentes expedido por el Instituto de la Juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga -INDERBU-.**

**La Ley 2023 de 2020 prevé la disposición de los recursos de la siguiente manera:**

1. Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.
2. Apoyo a programas que permitan la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico, incluyendo incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en certámenes deportivos.
3. Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.
4. Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva.
5. Apoyo, mantenimiento y construcción en infraestructura deportiva.
6. Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.
7. Apoyo a programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.

# JUSTIFICACIÓN DE LA TARIFA



ALCALDÍA DE  
BUARAMANGA

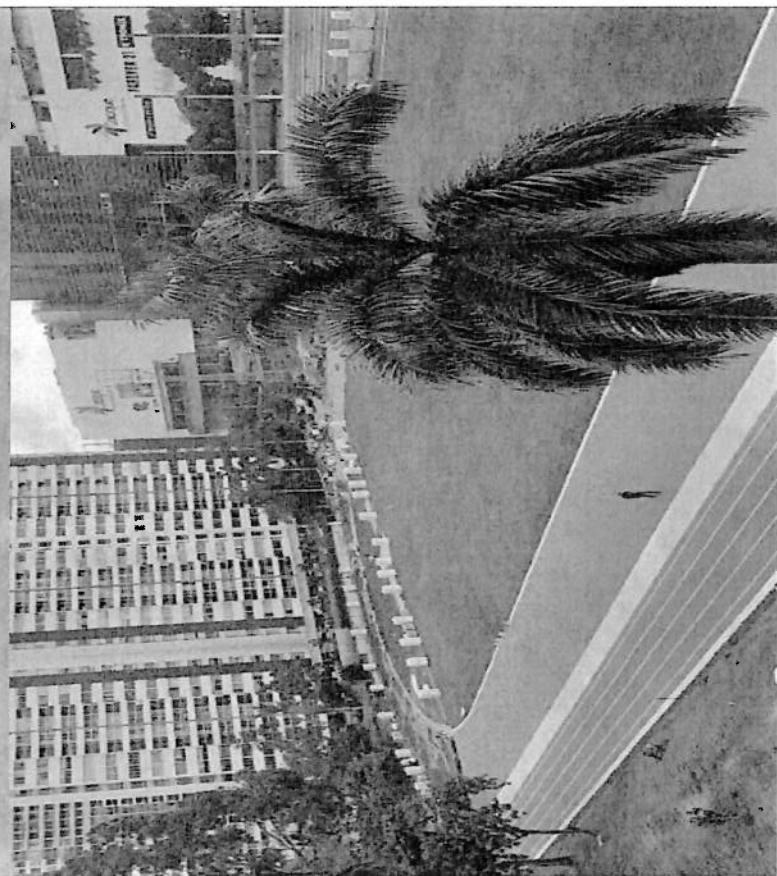
INDERBU



CIUDAD / DEPARTAMENTO	% DE LA TASA
Medellín (Antioquia)	1.3 % sobre el valor de contratos y convenios de la administración municipal
Cali (Valle del Cauca)	2 % sobre el valor de contratos municipales
Bucaramanga (Santander)	2 % sobre contratos de obra y prestación de servicios con el municipio
Floridablanca (Santander)	2.5 % sobre contratos y convenios municipales
Neiva (Huila)	2 % sobre contratos y convenios con la administración
Palmira (Valle del Cauca)	2 % sobre contratos públicos del municipio
Departamento del Valle del Cauca	Hasta 2.5 % sobre contratos y convenios departamentales
Departamento del Atlántico	1 % sobre contratos y convenios con la Gobernación y entidades descentralizadas

# JUSTIFICACIÓN DE TARIFA

Una vez realizado el cotejo y análisis comparativo con otras ciudades y departamentos del país que han implementado la Tasa Pro-Deporte y Recreación, y teniendo en cuenta las particularidades socioeconómicas, fiscales y deportivas del Municipio de Bucaramanga, se logró establecer que la tarifa aplicable corresponderá al **dos por ciento (2.0 %)**. Este porcentaje se determina en concordancia con las experiencias exitosas de entes territoriales de características similares, garantizando un equilibrio entre la capacidad contributiva de los sujetos pasivos y la sostenibilidad financiera de los programas de fomento al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en la ciudad.

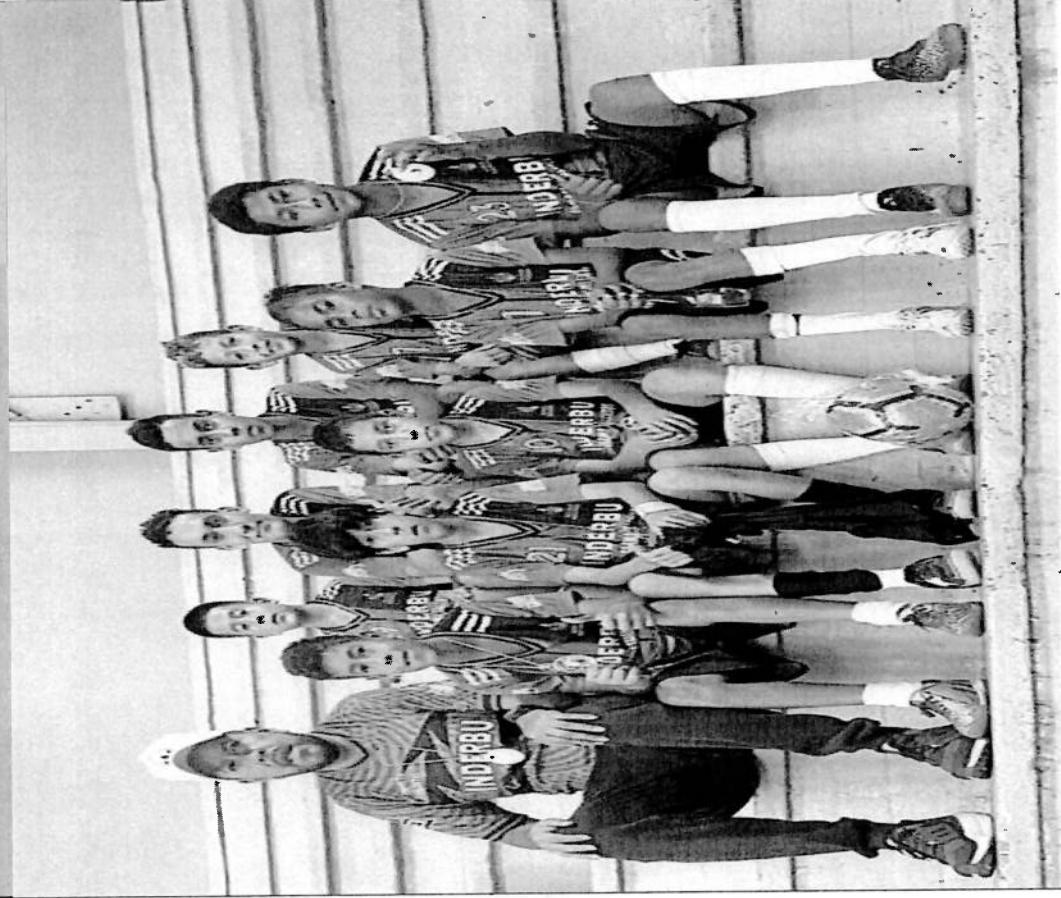


# IMPACTO



ALCALDÍA DE  
BUARAMANGA

## INDERBU



- Articulación interinstitucional con entidades como el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – Inderbu, el Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER, el Ministerio del Deporte y demás organismos públicos o privados competentes que permitirá la suscripción de convenios e iniciativas.
- Asimismo, se promoverá la gestión y apalancamiento de recursos de la Nación, así como la cofinanciación y cooperación interinstitucional, con el propósito de optimizar la ejecución y maximizar el impacto social y deportivo de los programas financiados con la presente tasa.
- Garantizar la inclusión y permanencia de niños y jóvenes en condición de vulnerabilidad en los programas deportivos, mediante el apoyo en transporte y alimentación, fortaleciendo la equidad social y el acceso al deporte formativo.

## ADICIÓN DE RECURSOS

DESCRIPCION	VALOR	DETALLE
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 159.693.168,73	EDUCACION Alimentación escolar (PAE)
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP CALIDAD MATRICULA Y SGP PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 127.474.181,70	EDUCACION Pago de servicios públicos para las instituciones educativas
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA	\$ 11.152.969,13	SALUD CPS proyectos SEM emergencias
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	\$ 618.391.146,06	HACIENDA Compra de equipos tecnológicos (computadores, impresoras.)
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP AGUA POTABLE	\$ 57.309.901,50	INFRAESTRUCTURA Subsidios a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a la población de estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Bucaramanga.
SGP AGUA POTABLE Y SANNEAMIENTO BASICO RECURSO DE BALANCE	\$ 4.708.993.235,67	INFRAESTRUCTURA Subsidios a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a la población de estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Bucaramanga.
SGP AGUA POTABLE MAYOR ASIGNACION 2025	\$ 1.580.137.763,00	INFRAESTRUCTURA Subsidios a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a la población de estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Bucaramanga.
FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS (SUBSIDIOS)	\$ 1.836.294.795,89	INFRAESTRUCTURA Subsidios a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a la población de estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Bucaramanga.
FONDO DE GESTION DEL RIESGO	\$ 1.245.000.422,00	GESTION DEL RIESGO Fortalecimiento de las acciones misionales de la oficina de riesgo del Municipio de Bucaramanga - contratación personal.
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	\$ 1.409.871.300,00	INTERIOR Cámaras de seguridad: Asentamiento humano Gallineral, barrio Granjas de Provenza, Barrio limoncito, campo hermoso

Supervision  
2016  
2017  
2018